

Rad. 680013110004-2019-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2020.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud del Dr. DAVID BUSTOS CANTILLO, apoderado de la demandada CATALINA MANTILLA ZAFRA, se pone de presente que por ahora el decreto de la partición resulta inoportuno de conformidad con el artículo 507 del CGP, toda vez que aún no se han aprobado los inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Juzgado Cuarto de Familia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **072** FIJADO HOY a las 8:00 AM. Bucaramanga, **19 DE AGOSTO DE 2020.**



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria